



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055 -2021-CVH-GG

Lima, 29 de octubre de 2021

VISTO:

La solicitud de fecha 22-10-2021 presentada por el Sr. Luis Federico Puma Huacac, el Informe N° 081-2021-CVH-OAF/UL-CP de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por la jefa (e) del la Coordinación Patrimonial de la Unidad de Logística y el Informe N° 451-2021-CVH-OAF/URH de la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril del 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con fecha 22.10.2021 el Sr. Luis Federico Puma Huacac, presentó una solicitud indicando que en vista que la operación que estaba programada su señora esposa Josefina Flores Bustamante, ha sido postergada, solicita se suspenda su licencia sin goce de haber y se le permita retornar el día 25 de octubre del presente;

Que, sobre el particular, debemos mencionar que mediante Memorando N° 102-2021-CVH-OAF/URH se corrió traslado de lo solicitado a la Coordinadora de Control Patrimonial como jefe inmediato el día 28.10.2021, a fin de que evalué la suspensión de la licencia sin goce de haber e informe al respecto;

Que, la Coordinadora (e) de Control Patrimonial mediante Memorando N° 081-2021-CVH-OAF/UL-CP de fecha 28-10-2021, otorgo su aprobación para el retorno solicitado;

Que, mediante Informe N° 451-2021-CVH-OAF/URH la Unidad de Recursos Humanos señaló que se ha cumplido con las formalidades que exige el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Centro Vacacional Huampaní, por lo que; se debe formalizar a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en ese mismo orden de ideas, el artículo 40° del Reglamento Interno de Servidores Civiles, establece se considera licencia a la autorización para no asistir al CVH por más de un (01) día. La licencia por motivos personales o de capacitación es una liberalidad del empleador y no un derecho del trabajador. El ejercicio de esta licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades institucionales, es otorgada por el/la jefe/a inmediato y debe ser informada a la Unidad de Recursos Humanos;

Que, la licencia es formalizada mediante memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos cuando se trata de ausencias que no excedan de dos (02) días calendarios. Se formalizan con Resolución de Gerencia General, cuando sean superiores a los dos (02) días calendarios;

Que, la solicitud de licencia debe contar con la autorización previa del jefe/a inmediato;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 052-2021-CVH-GG de fecha 07-10-2021, se resolvió otorgar licencia sin goce de haber al servidor Luis Federico Puma Huacac, desde el día 11 de octubre hasta el día 09 de noviembre del año 2021, es decir, por 30 días calendarios conforme a lo solicitado por el citado servidor mediante Informe N° 002-2021-CVH-LP;



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, el Régimen Laboral Privado se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, de acuerdo al literal k), del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, es causa de suspensión del contrato de trabajo el permiso ó licencia, concedido por el empleador;

Que, tomando en consideración lo indicado por el servidor Sr. Federico Puma Huacac, que en vista que la operación en que estaba programada su señora esposa Josefina Flores Bustamante, ha sido postergada, solicita se suspenda su licencia sin goce de haber otorgada mediante Resolución de Gerencia General N° 052-2021-CVH-GG desde el día 11 de octubre hasta el día 09 de noviembre de 2021 es decir por 30 días calendarios, y se le permita retornar el día 25 de octubre de 2021, la misma que cuenta con la autorización de su jefe inmediato en este caso la Coordinadora (e) de Control Patrimonial, así como; de la Gerencia General;

Que, por lo tanto, y en atención a normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución, contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante el inciso a) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 028-2019-CVH-PD;

SE RESUELVE:

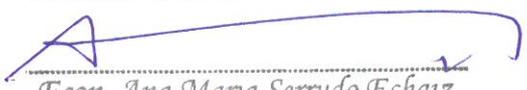
ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER otorgada mediante Resolución de Gerencia General N° 052-2021-CVH-GG debiendo retornar el servidor Luis Federico Puma Huacac, al Centro Vacacional Huampaní en su horario habitual, a partir del día martes 02 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al servidor mencionado en el artículo primero, a la persona encargada de planillas, al encargado de los legajos y al encargado de control de asistencia de la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que en atención a lo resuelto actúen según su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


Econ. Ana Maria Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL